



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02018-00**

En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fls. 153 y 154), el Despacho no la aprueba, toda vez que no se vislumbra los valores depositados o retenidos a los demandados (fl. 133), por ello, deberá realizarla atendiendo lo establecido en el artículo 1653 del Código de Civil.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 76 de fecha 20 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA